



RESOLUCIÓN No. SSPD - 2021100000605 DEL 15/01/2021

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 18 y 19 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020 y el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 y el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015, faculta de manera excepcional a los Superintendentes para efectuar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, por estrictas necesidades del servicio expresamente justificadas en el respectivo acto administrativo.

Que por necesidades del servicio, y con el fin de atender de manera eficiente los procesos a cargo de la Entidad, se requiere la provisión del cargo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, distribuido en la Dirección de Talento Humano, el cual se encuentra en vacancia temporal.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante radicado N° 3-2-2008-22821 de 2008, concluye: *“para proveer temporalmente los empleos del sistema específico de carrera administrativa de las Superintendencias, deberá agotarse la figura del encargo antes de entrar a considerar la utilización del nombramiento en provisionalidad haciendo de esta manera extensiva a las superintendencias la aplicación del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (...).”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, consignó lo siguiente: *“En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular N° 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente (...).”*

Que de acuerdo con el Concepto N° 2014EE-20910 del 7 de julio de 2014, radicado en la Entidad con el N° 2014529037100-2 del 14 de julio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil ratifica que *“(...) la función de adelantar los estudios necesarios para determinar es viable proveer el empleo de carrera mediante encargo y determinar sobre que servidores de carrera administrativa recae el derecho preferencial, le compete a la Unidad de Personal o quien haga sus veces en la respectiva entidad (...).”*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 20201000057315 de 09 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221

PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6

PBX (X) 222 3333. Fax (X) 444 5555

correo@superservicios.gov.co

www.superservicios.gov.co

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, realizó el estudio del expediente laboral de los funcionarios de carrera administrativa que reúnen los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ejercer el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20, en la Dirección de Talento Humano.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en el instructivo para la provisión de vacantes temporales o definitivas generadas en empleos de carrera administrativa, se llevó cabo la publicación del Estudio de Encargo No. 049 del 1° de diciembre de 2020, del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20, de conformidad con el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que con el Estudio de Encargo, se pudo establecer que el derecho preferente recae sobre el servidor **JUAN RAMÓN GONZÁLEZ PRECIADO**, toda vez que cumple con los requisitos para ser Encargado en el empleo objeto de provisión. No obstante, mediante radicado interno 2020-529-253207-2 del 4 de diciembre de 2020, manifestó que rechazaba el Encargo.

Siguiendo con el respectivo orden, la servidora **OLGA BEATRIZ PALACIOS SALAZAR**, quién a través del correo electrónico del 15 de diciembre de 2020, también señaló que no aceptaba el Encargo.

Finalmente, se encuentra la servidora **BETTY DEL CARMEN CANTILLO PÉREZ**, quien tampoco aceptó el Encargo, según consta en correo del 4 de enero de 2021.

Que en vista de lo anterior, el Estudio de Encargo No. 049 del 1° de diciembre de 2020, para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20, de la Dirección de Talento Humano, fue declarado **DESIERTO**, por lo que, dadas las necesidades en la prestación del servicio, se consideró la posibilidad de proveer el mencionado empleo a través de nombramiento en provisionalidad.

Que se realizó el estudio de la hoja de vida de la señora **FRANZIE GINETTE PIRAGAUTA ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.641.653, y se pudo determinar que reúne los requisitos de formación y experiencia que se exige el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para ejercer el empleo.

Que de acuerdo con lo esgrimido en los incisos anteriores y dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normativas, en especial, las dispuestas en la Ley 909 de 2004, es procedente realizar el nombramiento provisional de la señora **FRANZIE GINETTE PIRAGAUTA ACOSTA**, en la vacante temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20, de la Dirección de Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la señora **FRANZIE GINETTE PIRAGAUTA ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.641.653, en el vacante definitiva del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20, distribuido en la Dirección de Talento Humano.

PARÁGRAFO: El empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20, cuenta con una asignación salarial de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$1.842.722) M/CTE, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 304 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página web y en la intranet de la Entidad el presente nombramiento efectuado a la señora **FRANZIE GINETTE PIRAGAUTA ACOSTA**, para que los funcionarios de carrera administrativa que se sientan afectados en sus derechos con el respectivo nombramiento y la ciudadanía en general, puedan presentar sus reclamaciones ante la Comisión de Personal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **FRANZIE GINETTE PIRAGAUTA ACOSTA**, al correo electrónico fpira2009@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: De comprobarse la inexistencia de reclamaciones, el Grupo de Administración del Talento Humano debe proceder a efectuar las comunicaciones

correspondientes para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



NATASHA AVENDAÑO GARCÍA
Superintendente

Proyectó: Geraldine Giraldo Moreno - Asesora Coordinadora GATH
Revisó: Luz Karime Jaimes- Secretaria General (E)/ Directora de TH (E)